

INFORME SECRETARIAL: OCTUBRE 19/2021

Se aporta la notificación electrónica enviada al demandado OCTAVIO GIRALDO GONZALEZ en los términos del artículo 291 del C.G.P.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00491-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO en contra de OCTAVIO GIRALDO GONZALEZ, con el fin de que cumpla con la carga procesal notificar en debida forma la demandada al aquí ejecutado.

Lo anterior como quiera que se combinó la forma de notificación dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P, con la notificación electrónica determinada en el decreto 806 de 2020. Así pues, Se ordena a la parte rehacer dicha notificación haciendo distinción a las normas que regulan la materia.

recibió la notificación tal y como lo dispone la Corte Constitucional en sentencia 420/2020.

Así las cosas, el artículo 291 del C.G.P. en asocio con el artículo 292 ibidem disponen una forma de notificación en la dirección física, la cual es diferente de la notificación electrónica contemplada en el artículo 8 del Decreto 806/2020. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

defiere

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 182 Del 20/10/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e35a0ae237876fabfa9f924671f00c1345da2711e8fa717c039e8601a2db8d7f

Documento generado en 19/10/2021 02:54:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>